



FEDERACIÓN ANDALUZA  
DE MONTAÑISMO

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE BARRANCOS EN ANDALUCÍA

### INTRODUCCIÓN

El **descenso de barrancos** es una práctica deportiva que consiste en bajar por los cauces de los ríos, siguiendo el curso de sus aguas y superando las dificultades que en ellos se encuentran valiéndose de habilidades individuales y de técnicas verticales. Esta actividad física que requiere un cierto grado de condición física y de destreza, al desarrollarse en ambientes naturales, de difícil control y acceso, debe considerarse y asumirse como **una actividad de alto riesgo**.

En el barranquismo, como en otros deportes, existen dos tipos de **riesgos**: los **objetivos**, los que dependen del estado y evolución del medio natural; y los **subjetivos**, los que dependen de las capacidades y comportamientos del deportista. Sin duda, la seguridad en la práctica deportiva parte de un comportamiento responsable, pero este comportamiento es más efectivo cuando se practica en unas instalaciones deportivas adecuadas.

Es evidente que los riesgos que conlleva el medio natural no se pueden domesticar con la misma facilidad que los del medio urbano. Pero tampoco se puede dejar al libre albedrío el equipamiento de los barrancos, pues la ubicación de sus anclajes es determinante para poder evitar o superar situaciones acuáticas conflictivas.

### Condiciones de Seguridad de un barranco

A los efectos federativos, se considera **barranco** toda instalación deportiva con las condiciones de seguridad adecuadas para la práctica de esta modalidad. Y se entiende por condiciones de seguridad de un barranco el estado de las características técnicas (*anclajes, resaltes, escapes...*) y naturales (*caudal, climatología...*) que determinan su grado de dificultad. Y se debe considerar que hay cambios en las condiciones de seguridad cuando se vean afectados seriamente sus obstáculos, su caudal, su equipamiento de seguridad y/o los itinerarios de acceso y retorno.

### Apertura de un barranco

Se entenderá por **apertura de un barranco** el conjunto de actuaciones necesarias para la adecuación de un cauce y sus accesos, conducentes a la creación de una instalación deportiva con las condiciones de seguridad adecuadas para la práctica de esta modalidad.

Al objeto de minimizar los riesgos objetivos relacionados con el medio y sus condiciones de seguridad, se podrían adoptar principalmente dos medidas importantes:

- Asegurar el medio: equipando correctamente cada uno de los resaltes, para superar sus dificultades sin mayores riesgos que los inherentes a la propia maniobra.
- Información – señalización: identificando cada uno de los obstáculos, proporcionando datos sobre su longitud, peligro, maniobra, vías de entrada y de escape del barranco.

### Equipamiento de Seguridad

Muchos de los resaltes y obstáculos presentes en los barrancos requieren la instalación de unos anclajes adecuados y fiables para poder superarlos sin problemas.



FEDERACIÓN ANDALUZA  
DE MONTAÑISMO

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

Se entenderá por **equipamiento de seguridad** de un barranco la totalidad de los puntos fijos de anclaje, de carácter permanente, que facilitan el acceso, descenso y retorno del barranquista. Se ha de entender que un **punto de anclaje** cumple con las condiciones de seguridad exigibles cuando pueda garantizarse la superación del resalte sin riesgos para la integridad física del practicante, salvo los inherentes a la propia maniobra.

Los anclajes deben reunir ciertos requisitos de solidez, duración y eficacia para ser considerados equipamiento de seguridad. En esta concepción, los puntos de anclaje de origen natural y los seguros de carácter provisional, pese a que también sean un equipamiento, no deben considerarse equipamiento de seguridad pues, generalmente, no garantizan las condiciones técnicas exigibles.

### Deterioro del equipamiento

Aunque ningún seguro es tan consistente como para considerarlo definitivo o permanente, si se sobrentiende que estos tienen una vida útil prolongada, a lo largo de la cual el uso deportivo y los agentes naturales van ocasionando un deterioro de sus características y propiedades.

Cuando el deterioro que sufre el equipamiento suponga una pérdida tal en sus funciones, de modo que éstas no se ajusten a los requisitos de seguridad exigibles, se considerará que el barranco presenta unas **condiciones de seguridad insuficientes** para la práctica de esta modalidad.

Se entenderá por **reequipamiento** de un barranco toda tarea de reemplazar, modificar o reubicar el equipamiento existente a lo largo del cauce, al objeto de restituir sus condiciones de seguridad. La manipulación de los seguros constituye una actuación de imprudencia, si no se hace con el material, los conocimientos y la diligencia debida.

## OBJETIVO:

El objetivo principal de las ayudas es el de aumentar el nivel de seguridad del equipamiento deportivo de los barrancos en Andalucía. Las solicitudes que se acojan a la presente convocatoria podrán perseguir alguno/s de los siguientes objetivos:

- Apertura de barrancos para la práctica segura (*no se incluye la exploración*).
- Re-equipamiento de un barranco.
- Renovar o reforzar algunas de las instalaciones existentes.

La Federación ha comprometido una partida total de 1.500,00 € para estas actuaciones.

## AYUDAS

Las ayudas irán destinadas a financiar **el material de equipamiento necesario** para que el barranco en cuestión alcance las condiciones de técnicas exigibles para una práctica segura de la actividad. La FAM evaluará cada uno de los proyectos recibidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Necesidad de la actuación y solución técnica, por resalte.
- Frecuencia de uso del barranco.
- Experiencia del equipo técnico.
- Ayudas recibidas y cumplimiento de las condiciones.

Hecha la evaluación, la FAM enviará una propuesta con las consideraciones técnicas y las ayudas materiales que subvenciona, para su aceptación. Aceptadas éstas, la concesión de las ayudas se hará pública y se notificará mediante correo electrónico a las entidades beneficiarias.



FEDERACIÓN ANDALUZA  
DE MONTAÑISMO

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

## DESTINATARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas entidades deportivas andaluzas, legalmente constituidas, que pertenezcan a la Federación Andaluza de Montañismo, que estén al corriente de sus obligaciones y que cuenten con un mínimo de 15 socios.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de los requisitos y condiciones establecidas. Cualquier incumplimiento podrá privar a la entidad participante de futuras subvenciones.

## SOLICITUD Y PLAZOS

La solicitud deberá remitirse por e-mail a la secretaría de la FAM: [secretaria@fedamon.com](mailto:secretaria@fedamon.com), y copia al área de barrancos: [barrancos@fedamon.com](mailto:barrancos@fedamon.com).

Junto a la solicitud se deberá enviar el proyecto donde se especifique la actuación a desarrollar que deberá estar elaborado por técnicos competentes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto mientras haya presupuesto disponible. La evaluación de los proyectos recibidos **se hará mes a mes, siendo el primer plazo final de Abril.**

## PROYECTO TÉCNICO

La presentación del proyecto deberá enviarse a través de correo electrónico, en formato WORD o PDF, y deberá contener los siguientes apartados:

- PAGINA 1: Datos del Club solicitante (*nombre, cif, dirección, tfno, email...*). Datos de los Técnicos deportivos (*nombre, titulación, contacto, licencia federativa, breve experiencia...*).
- PAGINA 2: Datos del barranco (*nombre, ubicación, espacio natural, frecuencia de uso...*) y necesidad de la actuación.
- PAGINA POR CADA RESALTE: Foto del resalte, foto de detalle de los anclajes existentes, y descripción gráfica de lo que se quiere hacer, con el material a instalar.
- PAGINA FINAL: Cuadro resumen del material que se solicita.

**Nota:** *dado que el proyecto será evaluado por los miembros que conocen el mundo del barranquismo, se pide que su redacción se centre exclusivamente en proporcionar los datos técnicos que se piden, evitando introducciones o explicaciones innecesarias, currículos extensos o descripciones de barrancos de sobra conocidos.*

## EJECUCIÓN

Los proyectos que resulten beneficiados recibirán un vale por el material de equipamiento concedido que podrán retirarse en el establecimiento que se indique.

La entidad beneficiaria se compromete a utilizar el material concedido para la actuación solicitada y dentro de los plazos en que se hubiera comprometido. En el supuesto de que no se utilizara la totalidad del material de equipamiento recibido éste deberá ser devuelto a la Federación.

La entidad beneficiaria es responsable de supervisar la actuación de equipamiento y de recabar los permisos oportunos. Así como, de que todo el personal que participe en el proyecto esté asegurado (*vale cualquier licencia federativa que cubra el barranquismo*).

Concluido el proyecto, se informará a la Federación para que pueda comprobar su grado de ejecución.